

Del Ayuntamiento

- D. Juan Covallan
- Agustin Puhe
- Pascual Bañer
- Wdefonso Torres
- José Candela
- Joaquín Muñoz
- José Terrano
- Juan Muñoz
- Pascual Palas
- Pascual Palas
- Juan Gómez
- Juan Candela
- Maria Diaz
- Pascual Muñoz
- José Puhe
- Contribuyentes
- José Muñoz
- Abonardio Cien
- José Noveros
- Coartad a Magdalena
- Martín Alvar
- Juan Lavinio
- Juan Pous
- José Ferr
- Agustín Lago
- Pascual Bantitas
- Miguel Pousino
- Juan Molina
- José Ortega
- Blas Muñoz
- Ante Vidal
- José Mora
- José Ortuno
- José Candela

Contribuyentes

cuatro de Agosto de mil ochocientos veinte y once, Reunidos en el local de las Casas Comist. por el Sr. D. D. Covallan Ayuntamiento, y un numero igual de contribuyentes, citados con la anticipada noticia por medio del papel de ta y publica del objeto, de los cuales asistieron los que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Covallan y Covallan, quien hizo presente la necesidad de dar fomento e impulso a la feria que se celebra en esta villa en el mes de Setiembre de cada año, en virtud de contar poco tiempo para atraer la concurrencia de los pueblos circunvecinos, por ser indudable en esta clase de mercados puebleros en donde se verifican transacciones de distintos generos, dejando a las poblaciones en que se efectúan intenciones de consideracion, y como pueblo agrícola y pecuario que ocupa para el objeto indicado, cree se practiquen algunas fiestas para entretenimiento de los concurrentes: Que para llenar esta atencion debia tratarse cuales habian de ser y de la fondo necesario para cubrirlos, con el fin de solicitar de la Excmo. Diputacion Provincial la correspondiente autorizacion para gastarlos, a condicion de incluirlos en el presupuesto extraordinario adicional inmediato, puesto que no hay en el ordinario cantidad alguna para este objeto: enterada la S. D. concurrida, despues de haber meditado y discutido la manifestacion anterior, y reconociendo su utilidad, unanimemente acordaron lo siguiente: =

1.º Que dias de corridas de novillos que deberian verificarse en las en que se celebre la feria, cuya designacion queda a cargo de la comision nombrada en sesion del abo del comist. en, compuesta por parte del Ayuntamiento de los Sr. D. Comyales D. Joaquin Muñoz Noveros, D. Alvaro Diaz, D. Luciano Pou D. José Terrano y D. José Candela; y por la de los contribuyentes, D. Fernando Pous, D. Agustín Lago, D. José Palas, D. Pedro Juan Gas, D. Antonio Bañer Palas, D. Antonio Martínez Toriano y D. Espinuel Toriano Hernandez.

- 2.º Dos noches de fuego artificiales.
- 3.º Teatro y minica todas las noches de feria.

Calculando que para llevar a efecto estas funciones y cubrir los gastos que son consiguientes, consideran los concurrentes son necesario ochocientos escudos, que deberian incluirse en el presupuesto extraordinario adicional inmediato de las сметas del presupuesto finado.

Que para que tenga cumplido efecto el presente acuerdo, se libri en duplicacion del mismo y con oficio que le acompañaria en donde se soliente la competente autorizacion se cienda a la Excmo. Diputacion Provincial para que si a bien lo tiene, se sirva concederla por convenir a los intereses en general de esta poblacion. Con lo cual se dio por terminado esta acta que firman los S. D. concurrentes, de que yo el Sr. escribano certifico =

Juan Covallan  
 Agustin Puhe  
 Pascual Bañer  
 Wdefonso Torres  
 Carrillo  
 Joaquin Muñoz  
 José Candela  
 José Puhe

Se libro con fecha  
 y se remite  
 con el oficio

